RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 081-2014-MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 de Junio del 2014

VISTO.

Informe N° 099-2014-MDJN-PPTO/JBT, de fecha 26 Junio 2014 proveniente de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica donde informa durante el último taller de La Fase de Formalización de acuerdos y compromisos se eligió a los representantes de Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 97°, precisa que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna, rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, consistentes con las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba su Reglamento y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF./01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados": asimismo, de acuerdo a la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal y su modificatoria Ley N° 27958, que modifica la Ley N° 27245.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27806 "Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM" que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27806; Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806 y el Decreto supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 257-2014-MDJN/A con fecha 09 de Mayo del 2014, se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno del Año Fiscal 2015, para fines de acciones de vigilancia según normatividad vigente es pertinente oficializar la Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015 del Distrito Jesús Nazareno.

Estando a lo actuado, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER la conformación del comité de vigilancia del presupuesto participativo para el año fiscal 2015 del distrito de Jesús Nazareno, el cual está conformando por los siguientes ciudadanos:

Nombre : **Placido Hinostroza Cuadros**
DNI N° : 28276432
Entidad a la que Representa: Presidente de San Miguel de Ayacucho

Nombre : Prof. Marcelino Quispichito Alanya
DNI N° : 28206843
Entidad a la que Representa: Presidente de Asociación San Carlos

Nombre : Sr. Elias Huachaca tello
DNI N° : 43175305
Entidad a la que Representa: Vicepresidente de AA.HH. INTI RAYMI

Nombre : Sr. Wilder Navarro Palomino
DNI N° : 04086095
Entidad a la que Representa: Presidente de Junta Vecinal de Asoc. Pampa del Arco

Nombre : Sra. Catalina Maldonado Jauregui
DNI N° : 28211936
Entidad a la que Representa: Presidente de Adulto Mayor

Nombre : Prof. Victor Pariona Yance
DNI N° : 28212345
Entidad a la que Representa: Presidente fiscal de Pro Construcción Centro Cívico

Artículo Segundo.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015 del Distrito de Jesús Nazareno, Tiene las siguientes funciones:

a.- Vigilar el desarrollo de las etapas del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Jesús Nazareno, según los principios del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados durante el Proceso.

b.- Vigilar que la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno cuente con un Cronograma aprobado de ejecución de Obras, de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo.

c.- Vigilar que los recursos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno destinados al Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2015 sean invertidos de conformidad con los Acuerdos y Compromisos asumidos.

d.- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos de la población, en el marco de resultados priorizados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.

e.- Vigilar que la sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.

f.- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de vigilancia.

g.- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo de Coordinación Local Distrital, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentre indicios o pruebas algunas irregularidades en el Proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de Acuerdos adoptados en éste.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de la Municipalidad Distrital, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Subgerencia de Desarrollo Humano, proporcione al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente información:

a.- Cronograma de Inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.

b.- El presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus Modificaciones durante la ejecución, cuando éstas afecten a los Acuerdos del Presupuesto Participativo.

c.- Ejecución de los Gastos de Inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de Proyectos de Inversión, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Gerencia de la Municipalidad propicie reuniones de trabajo con la Subgerencia de Desarrollo urbano y Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a fin de que la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, elabore el cronograma de Ejecución de Proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de Pre Inversión e Inversión, que se deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y al Consejo de Coordinación Local Distrital de Jesús Nazareno; cuya difusión se efectuara adicionalmente mediante el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Artículo Quinto.- DISPONER que los aspectos no contemplados en la presente Resolución se rijan la normatividad vigente del Presupuesto Participativo y específicamente por el instructivo vigente y demás normas conexas.

Artículo Sexto.- ESTABLECER que el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2015, del Distrito de Jesús Nazareno, inicia su labor a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional de la municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la publicación respectiva de la presente Resolución de Alcaldía, por los principales medios de comunicación y portal de Transparencia de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA